

**ORDENANZA N° 1507/15**

**VISTO:**

La decisión de la Comisión Comunal de llevar adelante la ejecución de la obra de construcción de cordón cuneta y asfaltado sobre calle Federico Boni desde Ruta Nacional N° 9 hasta Guillermo Marconi del ejido urbano de la localidad, y la apertura del correspondiente Registro de Oposición mediante Ordenanza N° 1497/15, de fecha 30 de Noviembre de 2.015; y

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos afectados por la obra han hecho llegar algunas inquietudes y han expresado su adhesión a la misma;

Que del Registro de Oposición no surgió, en consecuencia, oposición alguna a la iniciativa;

Que esta Comuna cuenta con el estudio técnico y proyecto para llevarla a cabo sin inconvenientes;

Que en cuanto al aspecto financiero la obra se ejecutará con los recursos obtenidos por esta Comuna, en calidad de aporte no reintegrable, del Gobierno Nacional en el marco del Programa “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, que se ejecuta desde el Ministerio de Planificación Federal de la Nación;

Que resulta necesario el dictado del instrumento legal disponiendo la ejecución de tal obra;

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal de fecha 02 de Noviembre de 2.015, según consta en Acta N° 858/15 y en reunión de Comisión Comunal de fecha 30 de Noviembre de 2015, según consta en Acta N° 860/15;

Por todo ello:

**LA COMISION COMUNAL DE TORTUGAS  
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

**ARTICULO 1.-** Dispónese la ejecución de la obra de construcción de cordón cuneta y asfaltado sobre las calles identificadas en el art. 1° de la Ordenanza N° 1497/15, mediante la cual se procedió a la apertura del respectivo Registro de Oposición.



**ARTICULO 2.-** En cuanto a las condiciones generales de la obra, serán aplicables las establecidas en la antes referida Ordenanza N° 1497/15, de fecha 30 de Noviembre de 2.015, sancionada por la Comisión Comunal de Tortugas.

**ARTICULO 3.-** Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Tortugas, 21 de Diciembre de 2.015.-

